

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

59. RESOLUCIÓN Nº767 DE FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2022 RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2022 (CATEGORÍA PARTICULARES).

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000767 de fecha 15 de junio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2022 (CATEGORÍA PARTICULARES) por un importe de 3.400 € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS) con arreglo a lo siguiente:

CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2022 (CATEGORÍA PARTICULARES)

- 1.-** El objeto del Concurso será la confección de una Hoguera de San Juan, conforme a la tradición de este tipo de festividad.
- 2.-** Podrán participar en este concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, mayores de edad en la fecha de inscripción.
- 3.-** Se otorgarán los siguientes premios:

Primer Premio valorado en 1.000 € más trofeo.
Segundo Premio valorado en 800 € más trofeo.
Tercer Premio valorado en 700 € más trofeo.
Cuarto Premio valorado en 500 € más trofeo.
Quinto Premio valorado en 400 € más trofeo.

Para las personas ganadoras y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en la que conste como Titular para el abono de los premios, así como una copia de su documento de identidad. Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

- 4.-** Las inscripciones se realizarán en las oficinas del Área de Festejos (Auditórium Carvajal), en horario de 09:30 – 14:00 horas de lunes a viernes). El plazo de inscripción finalizará el día 20 de junio de 2022 a las 14:00 horas.

Para la inscripción, se deberá aportar un boceto de la hoguera acompañado de una descripción de los materiales a usar, la cuál deberá tener unas medidas mínimas de 1,5 m² de base.

- 5.-** Las Hogueras deberán estar plantadas a las 16 horas del día 23 de junio de 2022, a fin de facilitar la visita de los miembros del Jurado.
- 6.-** El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo

- 7.-** En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- a) **Estilización:** Se valorará el acertado seguimiento de aquellos rasgos que comúnmente han venido formando la estética en las hogueras (figuras estilizadas, motivos geométricos, simetría, etc.)
- b) **Modelado:** Se tomará en consideración la calidad o cantidad de los motivos o figuras modelados en el monumento, así como su disposición en el mismo. Por el contrario, se considerará como aspecto negativo la presencia de ninots o figuras no originales.
- c) **Creatividad:** Se destacará la capacidad de innovación en el monumento, tanto en su concepción como en la combinación de técnicas y materiales.
- d) **Equilibrio:** Se valorará la armonía en los juegos de equilibrio dispuestos en las hogueras y la correcta aplicación de los espacios vacíos en las mismas, sin que se observen riesgos innecesarios. Queda prohibida la utilización de hierro en la parte elevada de la hoguera. En el caso de que se demostrara después